



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21143060- -GDEBA-DEDRDYAIOMA-Incremento de valores de las prestaciones relacionadas con hogares para personas con discapacidad e instituciones con prestaciones educativo terapéuticas

VISTO el expediente **EX-2025-21143060-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, mediante el cual tramita la propuesta de actualización de valores de las prestaciones relacionadas con hogares para personas con estado de discapacidad e instituciones con prestaciones educativo terapéuticas, RESO-2025-1122-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se relacionan con la propuesta de actualización de los valores para la cobertura a afiliados/as de este IOMA de las prestaciones relacionadas con hogares para personas con discapacidad e instituciones con prestaciones educativo terapéuticas;

Que, en el orden 3, obra la RESO-2025-1122-GDEBA-IOMA que aprobó el último aumento;

Que, en el orden 4, se acompaña el anexo de los valores propuestos para CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS (IF-2025-22026953-GDEBA-DPEIOMA);

Que, en el orden 5, se adjunta el anexo de los valores propuestos para CENTROS DE DIA, CENTROS EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y HOGARES (IF-2025- 22027344-GDEBA-DPEIOMA);

Que, en el orden 6, la Dirección Provincial de Prestaciones en firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas realizan el informe de su competencia, y manifiestan que considerando las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones y que, en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos sugieren un incremento del diez por ciento (10%) a partir de junio respecto a diciembre de 2024 y un incremento del diez por ciento (10%) a partir de julio respecto a diciembre de 2024, manteniendo las condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las

mismas, con la introducción en particular de la propuesta que integran los anexos adjuntados en los órdenes precedentes;

Que, en el orden 8, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular e insta a la Subdirección Contable a realizar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, en el orden 10, la Subdirección Contable procede a incorporar la imputación presupuestaria;

Que, en el orden 20, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que, en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia, manifiesta que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que, en el orden 23, toma vista la Fiscalía de Estado sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que, en el orden 26, interviene finalmente la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no teniendo, desde el punto de vista jurídico, objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe la actualización de valores propiciada;

Que, el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 25 de Julio de 2025, según consta en ACTA 31, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores para la cobertura de las prestaciones relacionadas con CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS y CENTROS DE DIA, CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS Y HOGARES, del 10%, a partir del 1° de junio de 2025, respecto a diciembre de 2024 y del 10% a partir del 1° de julio de 2025, respecto a diciembre de 2024, todo ello conforme IF-2025-22026953-GDEBA-DPEIOMA, e IF-2025- 22027344-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que, el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982,y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores para las prestaciones relacionadas con hogares para personas con discapacidad e instituciones con prestaciones educativo terapéuticas: del diez por ciento (10%) a partir del 1ºde Junio de 2025, y un incremento del diez por ciento (10%) a partir del 1º de Julio de 2025, todo ello respecto a diciembre de 2024, conforme se detalla en el IF-2025-22026953-GDEBA-DPEIOMA e IF-2025-22027344-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, conforme DECRE-2024-3681-

GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-